



FEDERACION NAVARRA DE HALTEROFILIA

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO Y DE COMPETICIÓN

Sólo para todas aquellas cuestiones que no estén ya especificadas y reguladas en los Estatutos de la Federación Navarra de Halterofilia, en los Reglamentos de la Federación Española de Halterofilia y en los Convenios suscritos con el Instituto Navarro del Deporte (Ley del Deporte y Ordenes Forales en Materia Deportiva) regirá lo que sigue:

I- JORNADAS DE TECNICA EN NAVARRA Y JUEGOS DEPORTIVOS DE NAVARRA

Podrán participar deportistas con Licencia y escolarizados en Navarra, que sean:

Técnica:

- **Benjamines**; hasta 10 años, cumplidos el mismo año.
- **Alevines**; 11 y 12 años, cumplidos el mismo año.

Levantamiento de peso:

- **Sub 15**: 13 a 15 años, cumplidos el mismo año.
- **Sub 18**: 16 a 18 años, cumplidos el mismo año.

Modalidad de Técnica:

a) Cada Club y/o equipo, podrá inscribir uno o más grupos, del mismo o distinto sexo, no existiendo tope máximo total. Dicha inscripción se comunicará de forma fehaciente, por vía informática a la Federación dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

b) Los movimientos de Arrancada y Dos Tiempos serán Juzgados y calificados por 3 Jueces activos designados por la FNH, a través del Comité Navarro de Jueces, teniendo prioridad los jueces que sean o hayan sido entrenadores y/o levantadores ante jueces que no lo son.

Éstos puntuarán del 0 al 10 la calidad técnica de cada uno de los distintos deportistas.

Ejemplo: **Mal = 0, Regular = 1 / 2, Aceptable = 3 / 4, Bien = 5 / 6, Muy bien = 7 / 8, Excelente = 9 / 10.**

c) En la Mesa de Competición deberá haber, al menos, un Juez de 2º categoría.

No obstante, en el caso de los **Juegos Deportivos de Navarra**, tanto la organización y clasificación por categorías de edad como los arbitrajes serán asignados de acuerdo con lo establecido en el Convenio y Proyecto acordados entre la FNH y el INDAF al comienzo de cada temporada, tanto para las categorías incluidas en la modalidad de técnica (Benjamín, Alevín) como para las categorías incluidas en la modalidad de levantamiento de peso (Sub 15 y Sub 18).

d) Durante la competición de Técnica, cada deportista efectuará consecutivamente (seguidos) 3 intentos en la modalidad de Arrancada y otros 3 intentos (seguidos) en Dos



Tiempos. Dichos movimientos seguirán la normativa dispuesta por las RFEH en las “Bases Reglamentarias” para los Campeonatos Nacionales de Técnica.

En cada una de las dos modalidades (Arrancada y Dos Tiempos,) cada intento se puntuará del 1 al 10, siendo la puntuación definitiva el resultado de la suma de los tres intentos que tiene cada deportista.

e) El orden de participación de los deportistas en la competición, (en cada una de las categorías de edad) se efectuará de una manera consecutiva, en función de la elevación del peso en la barra; comenzando por el deportista que maneje menos peso hasta terminar con el deportista que maneje más peso.

f) Si varios deportistas coincidieran con el mismo peso de salida, se establecerá el turno de levantamiento de acuerdo con el número de sorteo, siguiendo el orden de menor a mayor.

En cada una de las categorías participantes (Benjamín, Alevín...) se reconocerán las tres mejores puntuaciones de la siguiente forma:

- 1ª Mejor marca (medalla de oro)
- 2ª Mejor marca (medalla de plata)
- 3ª Mejor marca (medalla de bronce).

II- CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN SUS DISTINTAS MODALIDADES

1. Tanto para su organización y desarrollo como para la mera participación en cada uno de ellos se deberá tener en cuenta, por un lado, lo determinado en el Reglamento de Competición y los Estatutos de la Federación Española de Halterofilia (Entidad promotora de los mismos) y de otro y complementariamente, se aplicará también lo determinado en los Reglamentos y Estatutos de la Federación Navarra de Halterofilia, como Entidad Organizadora de todos los Campeonatos Navarros (fase previa de los Cptos. de España).

Sólo en caso de dudas razonables (en todo lo referente ellos), la Junta Directiva de la Federación Navarra de Halterofilia, previa consulta ante el organismo correspondiente, se pronunciará, con la intención de rellenar posibles lagunas administrativas concretas que en su momento pudieran detectarse, siendo su decisión determinante en todos los casos.

2. En todos los casos, las inscripciones administrativas (junto con el abono económico correspondiente que pudiera derivarse de éstas) para participar en dichos Campeonatos se efectuarán e informarán a la Federación Navarra de Halterofilia desde los Clubes interesados dentro del plazo establecido en la convocatoria. Las inscripciones se deberán remitir por correo electrónico a la Federación Navarra (cuando ésta lo determine a través de comunicado oficial), que a su vez las enviará a la Federación Española por vía informática en los plazos que ésta última estipule.

3. En cuanto a la indumentaria que deben vestir los participantes en Campeonatos de España y/o Internacionales durante la competición, se debe cumplir con la siguiente norma: los deportistas y técnicos que participen en competiciones Nacionales e Internacionales representando a la FNH deberán vestir la uniformidad reglamentaria de la FNH (y del Gobierno de Navarra), siempre que haya disponibilidad de la misma, o



bien en propiedad o bien en préstamo. El negarse a hacerlo supondrá la pérdida de la aportación económica correspondiente a la subvención que el INDAF asigna para estos eventos.

III- PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE OTRAS AUTONOMÍAS

Por ser competiciones deportivas propiamente incluidas en el calendario de competiciones oficiales de otras Federaciones (con presupuesto económico, funcionamiento administrativo y normativa legal habitualmente distintas a los que rigen en la Federación Navarra de Halterofilia) a las cuales los Clubes de Navarra y sus deportistas pudieran llegar a acudir en calidad de invitados si así lo decidieran, con la sola comunicación formal a la Federación Navarra (para que ésta esté informada ante cualquier incidencia que pudiera darse), en estos casos, serán los propios Clubes quienes se harán cargo del coste económico que pudiera derivarse de dicha participación.

1. La Federación Navarra de Halterofilia limitará su responsabilidad a colaborar con dichas Federaciones en la difusión de toda la información que, a su vez, reciba de las citadas Federaciones.

Por dicho motivo, los resultados obtenidos en ese marco deportivo por los Clubes y sus deportistas no serán tenidos en cuenta oficialmente por la Federación Navarra de Halterofilia a efectos de ser incluidos en los Records Navarros, ni afectará a los puestos de clasificación dentro de los distintos Campeonatos Navarros.

2. Las inscripciones para participar en esas competiciones, se comunicarán por escrito desde el Club interesado a la Federación Navarra, por medios informáticos, para que, a su vez, lo traslade a la federación promotora dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.
3. La Federación Navarra (por razones de buena vecindad), previa solicitud expresa del Club organizador, podrá autorizar la celebración de alguna de las pruebas deportivas del Calendario de Competición de otras federaciones limítrofes geográficamente en el ámbito territorial de Navarra, en estos casos será el la FNH quien nomine a los Jueces y Auxiliares actuantes. Todas las repercusiones económicas derivadas del desarrollo de este tipo de pruebas deportivas serán asumidas por los participantes en ellas.

IV- DESARROLLO DEL PESAJE

En todas las competiciones oficiales celebradas en Navarra se empleará una báscula electrónica homologada (Capacidad para pesar hasta 200 kg, Precisión de 50 gr). Durante el pesaje, en la sala destinada expresamente para ello, solo se permitirá la presencia del deportista y los Jueces designados previamente. El pesaje se hará de acuerdo a la normativa vigente impuesta por la RFEH. En el pesaje se deberá informar de los pesos iniciales en Arrancada y Dos Tiempos asignados para cada deportista.

En el momento de pesaje, el/ la deportista se deberá identificar ante los Jueces con su D.N.I., N.I.E. o Documento correspondiente, según se especifica en el Anexo de “Modificaciones del Reglamento de la IWF” publicado por el Comité Nacional de la RFEH aplicado a partir del 26 de julio de 2023:

“REGULACIÓN AL REGLAMENTO 6.4 / PESAJE COMPETICIONES NACIONALES, LIGA, AUTONÓMICAS Y LOCALES



Los atletas deben pesarse con el maillot de competición de halterofilia. Los atletas no deben llevar zapatos, calcetines, ni ningún otro tipo de calzado durante el pesaje. Se deben descontar 250 gramos del peso indicado en la báscula al atleta, para tener en cuenta el peso del maillot. Los atletas deberán ser pesados delante de 2 jueces de su mismo sexo.”

V- CAMPEONATOS NAVARROS INDIVIDUALES

1. Campeonatos navarros individuales clasificatorios para los campeonatos nacionales individuales:

***Sub 15** - Podrán participar deportistas de ambos sexos que pertenezcan a un club federado en Navarra y estén empadronados en alguna de sus localidades, con licencia en vigor y en posesión de DNI o NIE y que tengan edades comprendidas entre 13 y 15 años, ambos incluidos (Se tiene en cuenta el año en que los cumplen).

***Sub 17** - (Categoría Juvenil). Podrán participar deportistas de ambos sexos que pertenezcan a un club federado en Navarra y estén empadronados en alguna de sus localidades, con licencia en vigor y en posesión de DNI o NIE, y que tengan edades comprendidas entre 13 y 17 años, ambos incluidos (Se tiene en cuenta el año en que los cumplen).

***Junior** - Podrán participar deportistas de ambos sexos que pertenezcan a un club federado en Navarra y estén empadronados en alguna de sus localidades, con licencia en vigor y en posesión de DNI o NIE y que tengan edades comprendidas entre 13 y 20 años, ambos incluidos (Se tiene en cuenta el año en que los cumplen).

***Senior** - Podrán participar deportistas de ambos sexos que pertenezcan a un club federado en Navarra y estén empadronados en alguna de sus localidades, con licencia en vigor y en posesión de DNI o NIE y que tengan 15 años o más (Se tiene en cuenta el año en que los cumplen).

***Absoluto**.- Podrán participar deportistas de ambos sexos que pertenezcan a un club Federado en Navarra y estén empadronados en alguna de sus localidades, con Licencia en vigor y en posesión de DNI o NIE y que cumplan 15 años en el año de celebración del campeonato.

2. El número de participantes por Club o equipo, así como su distribución, será determinado por la Federación Navarra de Halterofilia a través de su Junta Directiva, con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos de Competición vigentes (de la Real Federación Española de Halteofilia y/o la Federación Navarra de Halterofilia).

3. En todos los casos, la inscripción se comunicará de forma fehaciente desde los clubes (por medios informáticos) a la Federación dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

4. En todos los casos, la inscripción oficial y posterior no participación en un Campeonato Navarro sin justificación suficiente será motivo de sanción administrativa (pudiendo tener además repercusiones económicas) para el Club, para el Deportista y para el Entrenador responsable. El Comité de Competición, con arreglo a lo determinado por el presente Reglamento, determinará y aplicará en cada caso el tipo de sanción a aplicar.



5. La Federación Navarra de Halterofilia, a través del Comité Navarro de Jueces, podrá establecer la clasificación a seguir en todas las competiciones oficiales celebradas en Navarra, utilizando la tabla Sinclair o la tabla Élite con la sola comunicación escrita previamente en el momento de ser difundida dicha competición deportiva. No obstante, en el caso de los Campeonatos Navarros Individuales, cuando se prevea que la competición sea utilizada como fase previa de inscripción a Campeonatos de España Individual, se utilizará prioritariamente la Tabla Élite, por ser la determinada por la Federación Española en su Reglamento.

En todos los casos, será designado Campeón oficial aquel o aquella deportista de nacionalidad española (Sub-15; Sub-17; Junior; Senior; Absoluto), que obtuviera la mayor puntuación individual en ese Campeonato de forma presencial. **Los deportistas extranjeros (sin DNI) no pueden batir Récords Navarros ni ostentar el título de “Campeón Navarro”.**

En todos los campeonatos individuales (tanto masculinos como femeninos) se reconocerá a las tres mejores marcas dentro de cada categoría que hubieran competido en él de forma presencial, haciendo entrega la organización de una medalla de oro al/a la primer/a clasificado/a; una medalla de plata al/a la segundo/a clasificado y una medalla de bronce al/a la tercer/a clasificado/a.

6. Excepcionalmente, la Federación, como organizadora de la prueba, podrá otorgar un trofeo adicional para aquel o aquella deportista que, por razones específicas, fuese merecedor/a del mismo, bajo la denominación “Mención Especial”.

VI- CAMPEONATOS NAVARROS INDIVIDUALES, DE CLUBES POR EQUIPOS Y LIGAS (NACIONAL Y NAVARRA) DE CLUBES EN NAVARRA, ASÍ COMO TORNEOS (de Navidad u otros)

1. Tanto en las Ligas Nacionales de Clubes (Liga Navarra de Clubes) como en el Campeonato Navarro de Clubes (sean o no fases previas de los cptos. de España de Clubes “el Rey y la Reina”), así como en los Campeonatos Navarros Individuales, podrán participar los Clubes de Navarra a través de sus deportistas y/o equipos (masculinos y femeninos), debidamente inscritos por dichos Clubes en la Federación Navarra de Halterofilia, de forma fehaciente (por vía informática) Federación dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

2. Cada Club y/o equipo podrá participar individualmente, en el caso de los cptos. Individuales, o en equipos integrados por un mínimo de 3 y un máximo de 5 deportistas, en el caso de los cptos. por equipos, tanto masculinos como femeninos, según lo dispuesto en las “Bases Reglamentarias” de la RFEH.

Por ser paralela la participación en las Ligas Nacionales y en las Navarras, ambas ligas se regirán por la normativa dispuesta en los Reglamentos de competición de las Federaciones Española y Navarra vigentes.

3. Todos los deportistas y técnicos (Entrenadores) integrantes de dichos Clubes y/o equipos deberán estar en posesión de **la licencia federativa (FNH) en vigor.**

4. En el caso de los deportistas. Se permite la participación de un máximo de **1 deportista extranjero** por equipo en **la Liga Nacional/Navarra de clubes Absoluta**, según consta en las “Bases Reglamentarias de la RFEH” vigentes.



5. Podrán participar un máximo de **2 deportistas extranjeros** por equipo y jornada en la **Liga Nacional/Navarra Sub 15 y Sub 17**, Según consta en las “Bases Reglamentarias de la RFEH” vigentes.

6. **Los deportistas extranjeros** deben estar en posesión de NIE (Permiso de residencia para extranjeros no comunitarios), Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea donde conste su inscripción en el Registro Central de Extranjeros para los Ciudadanos Comunitarios (UE) y del Espacio Económico Europeo (E.E.E) h., Documento de identidad de refugiado, protección subsidiaria y apátrida, para los extranjeros no comunitarios o apátridas, concedida al amparo de lo establecido en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

7. En el caso de los campeonatos por equipos, tanto de **Liga Nacional y Navarra** como el **Campeonato Navarro de Clubes**, se permitirá la participación de deportistas federados en clubes navarros que no estén empadronados en la Comunidad Foral de Navarra. Dichos/as deportistas no podrán competir en campeonatos navarros individuales (“Cto. Navarro Sub 15”, “Cto. Navarro Sub 17”, “Cto. Navarro Junior”, “Cto. Navarro Cadetes y Promesas”, “Cto. Navarro Máster” y “Torneo de Navidad”), así como tampoco podrán ostentar el título de “Campeón Navarro” ni batir Récords Navarros. Sí podrán sumar puntos para su equipo en la Liga y obtener marcas para clasificarse en campeonatos nacionales.

8. El desarrollo de las distintas Jornadas del Campeonato de Liga Nacional de Clubes (Liga Navarra de Clubes) podrá ser llevado a cabo por cualquier club inscrito en la Federación Navarra, con el requisito de haberlo solicitado previamente de forma fehaciente ante la citada Federación (en el momento de confeccionarse el Calendario de Competiciones). Para ello dispondrá de la infraestructura (instalación y material) necesarias para su correcto desarrollo, tal y como se indica en el presente Reglamento.

9. La cobertura técnica necesaria (organización administrativa, Técnicos Oficiales, Jueces, Auxiliares...) será competencia exclusiva de la FNF y del Comité Navarro de Jueces.

10. En el caso de no haber interés de organización pero sí de participación (para una o más Jornadas) su tutela organizativa podrá ser ejercida directamente por la Federación Navarra, la cual, a través de su Junta Directiva, determinará el modo de organizarla, su ubicación y su financiación.

11. Cuando un mismo Club y/o equipo presenten más de un grupo de competición, estos llevarán el nombre de la Entidad principal (nombre del Club) seguida de la letra A, B, C, etc. Salvo en el caso del **Campeonato Navarro de Clubes**, en el cual únicamente se admite la participación de un equipo femenino y un equipo masculino por club, siendo condición indispensable que los clubes inscritos hayan participado al menos en una de las jornadas en la Liga Navarra de Clubes del año vigente.

- Ejemplo de denominación de Club: Club Deportivo Pamplona - A; Club Deportivo Pamplona - B, etc.

Excepcionalmente, cada club podrá inscribir un máximo de dos levantadores masculinos, y dos levantadoras femeninas en cada **jornada de Liga Nacional/Navarra de Clubes**, en el caso de no presentar equipo con el número mínimo de participantes. Estos levantadores no participarán como integrantes de ningún equipo en dicha jornada, sino que se les realizará una toma de marcas individual integrada en el transcurso de la



jornada correspondiente. Los requisitos y condiciones para inscribirse a estas **“tomas de marcas”** individuales son:

- Los deportistas deberán disponer de licencia en vigor.
- El procedimiento de la inscripción se realizará a través de su club correspondiente con suficiente antelación, dentro de las fechas establecidas en la convocatoria de dicha jornada.
- Para que la inscripción de cada deportista se considere válida, deberá haberse abonado la tasa correspondiente (**10 €**) en cada jornada en la que se participe dentro de las fechas establecidas en la convocatoria de dicha jornada.
- No se podrán realizar inscripciones para tomas de marcas individuales en jornadas de liga en las que se dispute de forma simultánea un campeonato individual absoluto, ni tampoco en el **Campeonato Navarro de Clubes**.
- Dichas tomas de marcas no irán premiadas.

12. La Federación Navarra premiará a los tres primeros equipos clasificados de la Liga Navarra de Clubes, tanto masculinos como femeninos, al finalizar la última jornada, obteniéndose dicha clasificación a partir de la suma de los resultados de todas las jornadas disputadas.

13. Si llegado el caso y los organizadores lo decidieran, podrían premiar de forma individual a las Mejores Marcas, femenina y masculina, de toda la liga.

14. El abono de las actuaciones de Jueces y Auxiliares de competición en los distintos Torneos y Campeonatos organizados por la FNH (Juegos Deportivos de Navarra, Cto. Navarra Sub-15, Cto. Navarra Sub-17, Cto. Navarra Junior, Cto. Navarra Cadetes y Promesas, Cto. Navarra Máster, Cto. Navarra Senior, Cto. Navarra de Clubes y Torneo de Navidad) estará a cargo de la Federación Navarra de Halterofilia (a través de su Junta Directiva) en la cuantía y mediante el sistema de pago que estime más conveniente para el mejor desarrollo de su propia administración.

15. a) Cuando los Clubes dependientes de la F.N.H. organicen competiciones deportivas en Navarra (competiciones oficiales inter-clubes) abonarán directamente sus propios gastos de gestión y organización internas, incluidos Jueces, auxiliares, infraestructuras, instalaciones, material, trofeos, medallas o cualquier tipo de gastos. En estos casos, la designación de Jueces será competencia exclusiva del Comité Navarro de Jueces, previa solicitud escrita dirigida desde el Club o Equipo al correo electrónico de la Federación Navarra de Halterofilia, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

15. b) Los Clubes y/o equipos dependientes de la F.N.H. podrán organizar exhibiciones o Tomas de Marca de Halterofilia en el ámbito Territorial de Navarra, con la sola comunicación previa a la F.N.H. Sólo en estos casos están autorizados a la no contemplación de las normas del presente Reglamento de Competición y sus resultados deportivos NO serán vinculantes para las Federaciones Navarra y Española. Siendo los organizadores de dichas exhibiciones los únicos responsables, a todos los efectos, de resultados y/o consecuencias derivados de las mismas.

15. c) En las Actas de las competiciones Oficiales se separará a los/as deportistas por su género, salvo en las de Técnica de los Juegos Deportivos de Navarra, que por sus características, admiten agrupar deportistas de ambos sexos en una misma Acta de



Competición. En ningún caso se admitirá la participación de deportistas no inscritos en la competición.

16. En todos los casos, la Federación Navarra de Halterofilia (a través de sus Comités y Junta Directiva), como Entidad supervisora de todas las pruebas deportivas desarrolladas en su ámbito Autonómico, se reserva la interpretación y/o aplicación de las normas de competición detalladas en el presente Reglamento de Competición.

VII- ORGANIZACIÓN FEDERATIVA Y GESTION TÉCNICA DE LAS COMPETICIONES

1. Con la finalidad de dar cumplimiento al principio de libre concurrencia, al inicio de cada temporada deportiva, la Federación Navarra de Halterofilia (por medio de su Presidente y Junta Directiva) convocará a los Clubes inscritos en ella (a través de sus representantes) para acordar las fechas y sedes de su Calendario oficial de Competiciones.

2. Para ser considerado Club inscrito en la Federación Navarra de Halterofilia, previamente, hay que presentar su Constitución y Estatutos en el Registro del Instituto Navarro de Deportes, y tras obtener su número de Registro y el C.I.F. correspondiente, deberá darse de Alta en las Federaciones Navarra y Española de Halterofilia abonando las Tasas correspondientes. Para que un club de halterofilia federado quede constituido, debe federar como mínimo a un entrenador/técnico titulado, al menos con un título de halterofilia oficial (Monitor de los Movimientos Olímpicos, TD1, TD2...).

3. Los Clubes que no estén previamente inscritos y con su Licencia anual en vigor en las Federaciones Española y Navarra de Halterofilia, no podrán participar en competiciones del Calendario oficial de las Federaciones Navarra y Española de Halterofilia, ni actuar en nombre y representación de la Federación Navarra en competiciones organizadas por otras Entidades deportivas.

4. Los deportistas que no pertenezcan a Clubes inscritos en la Federación Navarra de Halterofilia no dispondrán de la Licencia correspondiente, ni podrán participar en Competiciones de su Calendario Oficial, o actuar en representación de la Federación Navarra de Halterofilia en competiciones organizadas por las Federaciones Española y Navarra de Halterofilia.

5. Coincidiendo con el inicio del año natural, los Clubes y sus deportistas, Los Jueces, y los Entrenadores (con título y licencia de la Federación Navarra de Halterofilia) deberán proceder a su renovación mediante su solicitud al correo electrónico de la Federación Navarra de Halterofilia, con el fin de quedar debidamente documentado. Paralelamente, todos ellos abonarán mediante transferencia las tasas determinadas por la Junta Directiva de la Federación (La licencia de deportistas y entrenadores debe ser tramitada a través de su club correspondiente).

Para facilitar esta labor, aquellos deportistas que, perteneciendo a un Club inscrito en la referida Federación durante el año natural anterior, deseen cambiarse a otro Club (al año siguiente), previamente deberán notificarlo de forma fehaciente a su Club de origen, el cual informará a su vez por correo electrónico a la Federación Navarra de su decisión (concediéndolo o denegándolo), para que desde la Federación Navarra se proceda a la reubicación administrativa de ese/a deportista. En el caso de un deportista que ha estado federado en otra federación territorial hasta dos años anteriores, se debe comunicar a la FNH y presentar una “*Carta de Libertad*” cumplimentada y firmada por el club de origen.



6. En estos casos, si el hecho se produce durante la vigencia anual de la Licencia del deportista (durante el año natural), los Clubes podrán reivindicar su derecho a un razonado resarcimiento económico por gastos de formación de ese deportista (demostrado de forma fehaciente por el Club), ejerciéndolos ante el Club solicitante o, en su defecto, ante el propio deportista.

7. Si el hecho se produjera tras la finalización administrativa de la licencia en vigor por ese club (año natural), el deportista que comunique su baja en el club, quedará eximido de responsabilidades económicas y no habrá derecho a resarcimiento económico alguno para el que hasta ese momento era su club.

8. Los Clubes, Deportistas y Técnicos (Entrenadores y Jueces) deberán renovar periódicamente su Licencia a principio de cada temporada deportiva, siguiendo las directrices determinadas por la Junta Directiva.

a) Para actuar como Juez en el ámbito Autonómico de Navarra se deberá contar con la titulación correspondiente a cada nivel, la cual será expedida por la Federación Española de Halterofilia, debiendo estar inscrito como Juez en el Registro correspondiente que para ello tienen las Federaciones Española y Navarra de Halterofilia y contar con la Licencia anual en vigor.

b) En todas las competiciones oficiales que se celebren en Navarra, los Jueces y Auxiliares serán convocados previamente (de forma fehaciente) por la FNH, estando obligados (salvo causa justificada) a acudir. La reiteración en las ausencias (que no estén justificadas de forma suficiente) podrán ser motivo de sanción.

c) Los Jueces, para mantener su situación "EN ACTIVO", deberán realizar, como mínimo, una actuación al año. De no renovar algún Juez la licencia en dos años consecutivos y/o no haber realizado en ese período actuación alguna, la RFEH considerará a ese Juez INACTIVO. La RFEH no admite más de un año sin licencia y/o sin haber realizado ninguna actuación. De darse el caso, el Juez que ha permanecido inactivo más de un año, deberá volver a realizar el curso de titulación y renovar licencia. Ese curso de titulación para recuperar un título inactivo, le otorga su titulación en la categoría que poseía antes de perder la vigencia (Juez Nacional 1ª o 2ª categoría).

d) En el trascurso de la competición deportiva, Jueces y Auxiliares mantendrán el decoro, respeto y educación verbal que de ellos se espera y recibirán igual trato de todos los participantes. En caso contrario, unos u otros podrían ser sancionados por ello.

9. En todos los Campeonatos Navarros intervendrán 3 Jueces de Tarima (Categoría Nacional 2º como mínimo) y, al menos, 1 Juez de Mesa, que preferentemente deberá poseer la categoría de Nacional 1º, así como experiencia acreditada en gestionar una competición (Su labor incluirá las funciones de Locutor, Cronometrador, Secretario de Tanda y Marshal, en el caso de que no se cuente con esta última figura en el campeonato). Todos ellos dispondrán de Licencia en vigor. Además, se deberá disponer de 2 Auxiliares por tarima, preferentemente proporcionados por el club anfitrión de la competición. En caso de que dicho club no disponga de Auxiliares para la fecha límite establecida para comunicar bajas y/o incidencias a la Secretaría de Competición, deberá ponerse en contacto lo antes posible con la FNH, para dar lugar a que la misma proporcione los Auxiliares faltantes.



10. En todas las competiciones deportivas oficiales desarrolladas en Navarra, los/as deportistas participantes deberán ser inscritos por sus respectivos Clubes de forma fehaciente (a través del correo electrónico) ante la Federación Navarra de Halterofilia. Cumplirán los plazos de preinscripción e inscripción previstos en la convocatoria. Deberán identificarse ante los Jueces mediante DNI, NIE o documento correspondiente en vigor. A lo largo de su participación mostrarán el respeto, la educación y el decoro hacia Jueces, Auxiliares, rivales y público en general que se espera de todo buen deportista. En caso contrario, podrán ser sancionados.

11. Los Entrenadores que actúen en nombre y representación de los Clubes y sus deportistas deberán estar inscritos en el Registro correspondiente habilitado para ello en las Federaciones Española y Navarra de Halterofilia, haciendo constar el Club al que representan y abonando para ello su Licencia anual. En el momento del pesaje de sus deportistas, los entrenadores procederán a indicar al Juez correspondiente los pesos de salida de estos y, en el transcurso de la competición, deberá mostrar el respeto, la educación y el decoro que se espera de un buen Entrenador. En caso contrario, podrán ser sancionados.

12. En todas las competiciones desarrolladas en Navarra (organizadas o tuteladas) por la Federación Navarra de Halterofilia, se exigirá que la organización cuente con una sala de pesaje independiente y, al menos, dos zonas físicas diferenciadas (una de calentamiento y otra de competición), ambas acondicionadas para el número de participantes convocados. El público asistente estará físicamente separado de las zonas de competición, para evitar accidentes y mantener una distancia prudencial. En general, el material destinado a la competición (tarimas, barras y pesas) deberá estar en buen estado, y los distintos discos debidamente identificados, al menos por su peso. Además, en cada tarima de competición, habrá obligatoriamente un Carro Olímpico homologado (con barra masculina y/o femenina, y discos de colores). Siendo aconsejable la existencia visible de un marcador y un sistema de megafonía que posibilite la comunicación entre la Mesa de Organización y los deportistas, técnicos y público en general.

13. En todas las competiciones oficiales específicamente organizadas por la Federación Navarra de Halterofilia, además de lo anteriormente descrito, deberá disponerse también de los siguientes elementos:

a) Una infraestructura claramente diferenciada y cerrada por zonas; por un lado, baños y vestuarios equipados con duchas apropiadas y suficientes en número, para acoger deportistas de diferentes géneros en un mismo momento y, por otro lado, zonas destinadas a la competición propiamente, con margen suficiente para la ubicación de tarimas de competición, mesas y sillas para los Jueces de tarima, Marshal y Locutores (Mesa de gestión), así como sillas para los auxiliares.

b) La zona de espectadores (preferentemente con asientos) estará delimitada respecto a la de competición mediante, al menos, una distancia de seguridad.

c) Una báscula electrónica homologada (Capacidad para pesar hasta 200 kg, Precisión de 50 gr).

d) La tarima de competición será de 4x4 m y deberá disponerse de suficiente material deportivo (tarimas, barras y pesas) para atender las necesidades de los deportistas presentes.



e) En todos los casos, la organización se responsabilizará del montaje y desmontaje de las infraestructuras, así como de facilitar la información y el acceso necesarios a los participantes y público en general, contando con un número suficiente de Jueces y Auxiliares.

14. En toda competición oficial celebrada en Navarra, los Jueces estarán debidamente identificados, al menos con el emblema oficial del Comité Nacional de Jueces y/o la tarjeta de identificación del Comité Navarro de Jueces que les proporcionará el Comité de Organización del campeonato. Siendo aconsejable, en la medida de lo posible, seguir las normas de uniformidad determinada en el Reglamento de Jueces de la Federación Española de Halterofilia.

15. El Comité Navarro de Jueces coordinará la presencia y número de Jueces suficientes en todas y cada una de las pruebas del Calendario Oficial, disponiendo lo necesario para que los Jueces cuenten con los medios básicos para el correcto desempeño de sus funciones en el lugar de la prueba (báscula, luces electrónicas o paletas de válido o nulo, actas de competición, actas de pesaje, etc.).

VIII- PROCLAMACIÓN DE CAMPEÓN/A NAVARRO DE CUALQUIER CATEGORIA Y CONSECUCCIÓN DE RECORDS EN NAVARRA

Requisitos necesarios para ser Campeón/a Navarro y/o batir Records Navarros::

- a) Conseguirlo en el marco de una competición oficial y/o incluida en el Calendario Oficial de la Federación Navarra de Halterofilia. Además, deberá registrarse en un Acta de Competición homologada.
- b) Previamente, el/la deportista deberá tener su Licencia en vigor por la Federación Navarra de Halterofilia.
- c) Se deberá poseer la Nacionalidad Española (DNI) y estar Empadronado en la Comunidad Foral de Navarra.

IX- EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS

1. La Federación Navarra de Halterofilia se reserva la exclusividad en su ámbito Autonómico para la realización específica del deporte denominado Halterofilia, así como de la tramitación de Licencias Deportivas, las cuales podrán ser de: Deportista, Juez, Entrenador y Club.

- a) La expedición de licencias solo será posible si se cumplen los requisitos establecidos, esto es:
 - Clubes: figurar en el registro de entidades deportivas como club de halterofilia y estar en posesión del número de registro y CIF correspondiente. Además de contar con, al menos, un entrenador titulado.
 - Entrenadores: estar en posesión de una titulación válida para ejercer como entrenador de halterofilia en el momento de la solicitud y estar adscrito a un Club de Halterofilia Navarro con licencia vigente.



- Jueces: estar en posesión de la titulación válida y vigente para ejercer como juez en el momento de la solicitud, titulación expedida por la Federación Española de Halterofilia.

- Deportistas: estar adscritos a un Club de Halterofilia Navarro vigente.

- Tanto la licencia de Deportistas como de Entrenadores debe ser tramitada a través de un Club de Halterofilia Navarro vigente.

b) La solicitud administrativa de Licencias deportivas se deberá efectuar de forma fehaciente, por correo electrónico o similar, de acuerdo con las instrucciones que se indican en la convocatoria correspondiente al inicio de cada temporada.

Los Clubes, Deportistas, Jueces y Entrenadores interesados, facilitarán los datos requeridos para ello y efectuarán el abono de las Tasas correspondientes, momento en el cual, será efectivamente tramitada por la Federación Navarra de Halterofilia.

c) El Presidente y la Junta Directiva determinarán anualmente, la contratación administrativa, para la cobertura de los riesgos deportivos con la Compañía de Seguros que estimen más conveniente para el buen fin de este servicio, así como su posterior repercusión económica vía Licencias deportivas.

d) Los Clubes, los Deportistas, los Jueces, y los Entrenadores que practiquen el deporte de la Halterofilia en el ámbito Autonómico de Navarra deberán estar inscritos en el Registro correspondiente existente en las Federaciones Española y Navarra de Halterofilia.

e) Los Clubes de Halterofilia de Navarra "EN ACTIVO" podrán solicitar la renovación de su licencia anual y la de los Deportistas y Entrenadores adscritos a ellos desde el primer día de enero del año en curso. Los Jueces cuya situación se encuentra "EN ACTIVO", podrán renovar igualmente su licencia de forma independiente (ya que los Jueces, dado su carácter imparcial, no están vinculados a ningún club). En el caso de tratarse de nuevas Altas, estas se tramitarán en el momento que se produzcan. Clubes, Deportistas y Técnicos (Jueces y Entrenadores) obligatoriamente deberán haber tramitado y abonado el coste de sus Licencias previamente a su participación en Competiciones Oficiales de la F.N.H.

2. Los Clubes y Entidades Deportivas (con independencia de su personalidad Jurídica), los Deportistas y Técnicos (Jueces y Entrenadores) que realicen actividades específicas de halterofilia sin estar inscritos y en posesión de la Licencia en vigor, serán responsables directos de las consecuencias deportivas y legales (Civiles y Penales) que pudieran derivarse de la realización de las mismas; excluyendo a las Federaciones Española y Navarra de Halterofilia de cualquier responsabilidad, incluida la subsidiaria.

3. En todos los casos, Deportistas, Jueces, Entrenadores y Clubes podrán solicitar el Arbitraje de la Federación Navarra de Halterofilia y sus Comités dependientes, con la sola condición de aceptar su veredicto.



X- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

SANCIONES LEVES

Serán consideradas como tales, entre otras, determinados comportamientos en el ámbito de las competiciones (por ejemplo; los malos modos, los gritos e insultos, las palabras soeces, las expresiones sexistas).

- a) Igualmente, la omisión del deber de identificación personal de Deportistas, Entrenadores y Jueces, como tales, cuando sean requeridos en el ejercicio de sus funciones.
- b) El falseamiento de datos personales o deportivos, así como la usurpación de funciones para las cuales no se está designado específicamente.
- c) La permanencia de deportistas, entrenadores, jueces y directivos en zonas de la competición no determinadas específicamente para ellos.
- d) La obstaculización voluntaria cometida contra las actuaciones de Deportistas, Entrenadores, Jueces y Directivos en el ejercicio de sus funciones.
- e) En general, el desacato a las normas internas de funcionamiento en el ámbito competitivo.
- f) En cada caso, la sanción se establecerá proporcionalmente en función a la gravedad del hecho en cuestión; pudiendo ir desde la amonestación en privado, hasta la suspensión temporal durante 30 días para el ejercicio de las funciones propias del sancionado.

SANCIONES GRAVES

Serán consideradas como tales la reiteración de dos o más sanciones leves.

- a) Los comportamientos agresivos (de obra o palabra) manifestados por Deportistas, Jueces, Entrenadores y Directivos, dentro y fuera del ámbito de las competiciones deportivas.
- b) La carencia de la inscripción o registro como tal en las Federaciones Española y Navarra de Halterofilia, en calidad de Club, Deportista, Juez, Entrenador en el ámbito competitivo y administrativo del territorio autonómico de Navarra.
- c) En general, cualquier manifestación de coacción directa física o psíquica ejercida por Deportistas, Entrenadores, Jueces y Directivos, que se produzcan en el trascurso o ámbito deportivo habitual.
- d) La participación en competiciones oficiales de deportistas no pertenecientes al Club o el Equipo que lo propone como suyo (alineación indebida), así como la no participación de deportistas previamente inscritos por el Club, sin una justificación fehaciente (parte médico en los casos de enfermedad o lesión, o justificante de empresa por motivos de trabajo, etc.). Además, en el caso de los Clubes, éstos podrían ser sancionados con multas entre 50 € y 250 €, si así los determinase el Comité de Competición.



e) Negarse a vestir la indumentaria reglamentaria de la FNH (y del Gobierno de Navarra) al participar en Campeonatos Nacionales e Internacionales representando a la FNH. Este comportamiento implicará la pérdida total de la subvención aportada por el Gobierno de Navarra para estos eventos.

f) El ejercicio de la función de Juez o Entrenador, careciendo de la correspondiente titulación y/o Licencia deportiva anual en vigor. Además, si hubiera percibido de la F.N.H. de algún tipo de remuneración económica por ello, deberá reintegrarla en su totalidad.

g) En general, las actuaciones que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral de otras personas dentro del marco de la Halterofilia en Navarra; así como el buen nombre de las Federaciones Española y Navarra de Halterofilia.

h) Estas conductas serán propuestas para ser sancionadas con la suspensión temporal en el ejercicio de las funciones (como Deportista, Entrenador, Club o Directivo) entre 3 y 6 meses, además de la sanción económica correspondiente a cada caso.

SANCIONES MUY GRAVES

Serán calificadas de esta forma la reiteración en anteriores comportamientos ya sancionados como graves y además:

a) El consumo y/o distribución fehaciente de sustancias estimulantes y/o psicotrópicas (esteroides, drogas, sustancias dopantes, etc.) en el ámbito de la Halterofilia.

b) El abuso físico o psicológico sobre mujeres y/o menores de edad.

Todas estas conductas podrán ser sancionadas con una suspensión temporal de Licencia y funciones deportivas (como Deportista, Juez, Entrenador o Federativo) entre 6 y 12 meses. Pudiendo alcanzar a la inhabilitación permanente en este ámbito deportivo.

Llegado el caso, la Federación Navarra de Halterofilia, a través del Presidente y Junta Directiva, se reserva el derecho a solicitar el Arbitraje del Instituto Navarro del Deporte y Juventud, a la asistencia de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Navarra (en materia específica), e incluso a la asistencia Jurídica propia, si así se determinara, en defensa de sus legítimos intereses y/o la de sus miembros.